

Una mirada desde los feminismo críticos a las políticas exteriores feministas de Suecia, Canadá, Francia, México y España

Lucrecia Rubio Grundell⁽¹⁾

Gabriela de Lima Grecco⁽²⁾

Itziar Ruiz-Giménez Arrieta⁽³⁾

Universidad Autónoma de Madrid

RESUMO: Este artigo analiza o contexto da aparición da narrativa de “política exterior feminista” e as principais características das estratexias adoptadas por Suecia, Canadá, Francia, México e España para reflexionar sobre a súa novidade (ou non). Baseándose nas achegas dos estudos feministas críticos en Relacións Internacionais en relación coa axenda internacional de xénero, preséntanse algúns dos elementos positivos e, sobre todo, os máis problemáticos desta narrativa, para finalmente suxerir como unha “política exterior feminista realmente nova”.

Palabras chave: Política exterior feminista, Relacións Internacionais, feminismos críticos, axenda internacional de xénero.

RESUMEN: Este artículo analiza el contexto de surgimiento de la narrativa de la “política exterior feminista” y los rasgos principales de las estrategias adoptadas por Suecia, Canadá, Francia, México y España con la finalidad de reflexionar sobre su carácter novedoso (o no). A partir de las aportaciones realizadas por los estudios feministas críticos en Relaciones Internacionales en relación con la agenda internacional de género, se presentan algunos de los elementos positivos y, sobre todo, de los más problemáticos de esa narrativa, para finalmente sugerir cómo podría ser una “política exterior feminista” realmente novedosa.

Palabras clave: Política exterior feminista, Relaciones Internacionales, feminismos críticos, agenda internacional de género.

ABSTRACT: This article analyzes the narrative context of the emergence of the “feminist foreign policy” as well as the main features of the strategies adopted by Sweden, Canada, France, Mexico and Spain in order to reflect on its novelty (or not). Based on the contributions made by critical feminist studies in International Relations regarding the international gender agenda, some of the positive and, above all, the most problematic elements of this narrative are present-

(1) Investigadora Postdoctoral en el Grupo de Estudios Internacionales (GERI), Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Autónoma de Madrid (UAM). e-mail: lucrecia.rubio@eui.eu .

(2) Investigadora Postdoctoral “Atracción de Talento Investigador” de la Comunidad de Madrid (CAM) en el Departamento de Historia Contemporánea, UAM. e-mail: gabriela.lima@uam.es . Acción financiada por la CAM a través del Convenio Plurianual con la UAM en su línea de actuación estímulo a la investigación de jóvenes doctores, en el marco del V PRICIT (Referencia S11/PJI/2019-00257).

(3) Profesora Contratada Doctora, Coordinadora del Grupo de Estudios Africanos e Internacionales (GEA-GERI) en el Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, UAM. e-mail: itziar.ruiz-gimenez@uam.es .

ted in order to finally suggest how a truly novel “feminist foreign policy” could be.

Keywords: Feminist Foreign Policy, International Relations, Critical Feminisms, International gender agenda.

1. Introducción

A partir del año 2014, cinco países han adoptado de manera oficial ‘una política exterior feminista’ como una de las principales señas de identidad de su política exterior⁽⁴⁾. Tal es el caso de Suecia (2014), Canadá (2017), Francia (2018), México (2020) y, hace poco, España (2021). La apuesta de estos países por esta narrativa se inserta dentro del momentum ‘feminista’ que la sociedad internacional parece haber atravesado en los últimos veinte años, permitiendo la consagración normativa de la lucha por la igualdad de género en políticas internacionales tan diversas como la cooperación al desarrollo, la asistencia humanitaria, la seguridad o la construcción de paz. Aunque el análisis de los factores explicativos de dicha consagración excede estas páginas, no ha de obviarse que, como recuerdan muchas autoras feministas, la evolución histórica de la denominada agenda internacional de género⁽⁵⁾ está repleta de luces y sombras, siendo actualmente un ámbito de fuertes controversias, sobre todo entre feministas, tanto en el mundo internacional como en la disciplina de Relaciones Internacionales (Ruiz-Giménez, 2016).

En efecto, el debate actual en torno a dicha agenda se da de manera desigual entre estados, organizaciones internacionales, ONGs, medios de comunicación, empresas, comunidades epistémicas⁽⁶⁾ (en especial, los estudios feministas) y, de forma destacada, el movimiento feminista internacional. Todos ellos con diferentes agendas, recursos —políticos, económicos o simbólicos— y concepciones sobre la ‘igualdad de género’, los derechos de las mujeres, la violencia machista, la participación política, la seguridad, etc. Es, en esta conversación, en la que se inserta la iniciativa de estos cinco estados sobre la que este artículo versa, intentando responder a las siguientes cuestiones: ¿qué significa ‘una política exterior feminista’? ¿es algo realmente nuevo dentro de la agenda internacional de género? y ¿qué significa, en concreto, esa narrativa para los estados que la han adoptado y proclamado su carácter novedoso?

Para responder a esas preguntas, este artículo toma como punto de partida las aportaciones de los denominados estudios críticos feministas (Ruiz-Giménez & Rubio Grundell, 2020) y, en concreto, su propuesta de analizar las relaciones internacionales desde un enfoque no sólo de

(4) Aunque no existe una definición consensuada, varios centros han realizado algunas definiciones: *Center for feminist Foreign Policy* (2020)

(5) Denominamos agenda internacional de género al conjunto de discursos, instrumentos normativos y políticas internacionales que se han impulsado para incorporar las cuestiones de género y la lucha por la igualdad en las relaciones internacionales.

(6) Por comunidad epistémica entendemos al conjunto de redes, grupos de interés, investigadores y actores políticos que confluyen y actúan como “vehículos de supuestos teóricos, interpretaciones y significados colectivos” que contribuyen a “crear la realidad social de las relaciones internacionales”, en particular mediante “la difusión e internacionalización de nuevas normas constitutivas que pueden acabar creando nuevas identidades, intereses e incluso nuevos tipos de organización social” (Adler, 1992, p.343).

género sino también de interseccionalidad⁽⁷⁾. A través de dicho concepto, creado por la jurista Kimberlé Crenshaw en 1989, tanto las feministas post y decoloniales como la Teoría Queer⁽⁸⁾ y los estudios sobre nuevas ‘masculinidades’⁽⁹⁾, han cuestionado ampliamente las nociones de ‘género’, ‘hombre’, ‘mujer’ imperantes en el feminismo liberal, el feminismo del ‘punto de vista’, así como dentro la agenda internacional de género. Denuncian como el discurso imperante en la agenda internacional de “género” universaliza y homogeniza el género como única categoría de análisis, invisibilizando la multiplicidad de ejes de opresión y privilegio (de raza, nación, etnia, religión, clase, edad, orientación sexual, identidad de género, diversidad funcional) que, de forma singular y contingente en el tiempo y el espacio, construyen las identidades de mujeres y a los hombres, así como que sostienen unas relaciones internacionales que reproducen no sólo el patriarcado, sino también, de forma entrelazada, unas estructuras de opresión/privilegio capitalistas, neoliberales, racistas, clasistas, coloniales, lgtbiqfóbico adultocéntricas, antropocéntricas, etc. (Ruiz-Giménez & Rubio Grundell, 2020; Grecco, 2020).

Con el objeto de responder a las preguntas antes mencionadas, a partir de esa mirada interseccional propuesta por los estudios feministas críticos, las siguientes páginas tienen como objetivo analizar de forma sucinta el contexto de surgimiento de esta narrativa y los rasgos principales de las estrategias aprobadas por esos cinco países con la finalidad de reflexionar sobre su carácter novedoso (o no). Seguidamente, y a partir de las aportaciones realizadas por los estudios feministas críticos, se discuten algunos de sus elementos más problemáticos. Finalmente, y a modo de conclusión se sugieren algunas pistas sobre cómo podría ser una ‘política exterior feminista’ que realmente presente rasgos novedosos respecto a las visiones dominantes existentes en la agenda internacional de género. Una agenda que, como veremos, no sólo presenta, hoy en día, muchas brechas en su implementación, sino que, además, se inserta de forma acrítica en un sistema de poder global que (re)produce profundas desigualdades de género, así como de otro tipo (clase, origen étnico, nacional, racial, religión, edad, etc.).

2. Surgimiento de la narrativa ‘una política exterior feminista’

2.1 Antecedentes: la consolidación internacional de una agenda de género

Aunque la idea y práctica de una política exterior feminista se presenta como algo radicalmente novedoso, cuenta con importantes antecedentes históricos, gracias al éxito gradual del movimiento global de mujeres que, a lo largo de las décadas del 90 y los 2000, conseguía introducir y consolidar la ‘agenda de género’ en una variedad de regímenes internacionales

(7) Para Kimberlé Crenshaw, la interseccionalidad permite analizar el sistema complejo de estructuras de opresión múltiples y simultáneas, que se cruzan diferentemente en función de la situación de cada persona o colectivo (Crenshaw, 1991).

(8) La llamada teoría queer es producto del cuestionamiento sobre la categoría mujer y, por lo tanto, aboga por la pluralidad en el ser mujer, así como busca incluir en las discusiones filosóficas la sexualidad, el deseo y las identidades de género. Para Judith Butler (2001), no se puede distinguir entre sexo y género, ya que los discursos heteronormativos y falogocéntricos han disciplinado milenariamente a los cuerpos, obligando a varones y mujeres a jugar papeles predefinidos. En este sentido, los individuos performan el género para intentar conformarlo en el ideal cisheteronormativo.

(9) Enfoque que busca subrayar la complejidad de las construcciones sobre masculinidad y feminidad, puesto que el sistema de género “implica relaciones hombre/hombre y mujer/mujer, así como hombre/mujer” (Connell & Pearse, 2014, p. 69).

y, en particular, en los de derechos humanos (en adelante DDHH), cooperación al desarrollo, asistencia humanitaria y construcción de paz (Ruiz-Gimenez, 2018). Gracias a su impulso, a lo largo de las últimas décadas se ha ido consolidando en el mundo internacional un complejo entramado de normas, instituciones y políticas dedicadas a la consecución de la igualdad de Género y los derechos de las mujeres. Destacan, entre otros, la *Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres* (CEDAW, 1979), la *Declaración Final de la Conferencia Mundial de DDHH de Viena* (1993), la *Declaración para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres* (1993), la *Declaración de la Conferencia Internacional sobre Población y desarrollo* (Cairo, 1994), la *Declaración y Programa de Acción de Beijing* (1995), el Programa de Beijing +5, la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas (en adelante NNUU) sobre *Mujeres 2000: igualdad de género, desarrollo y paz en el siglo XXI*, la Agenda 2030 y, de forma destacada, las diez resoluciones sobre *Mujeres, Paz y Seguridad* del Consejo de Seguridad de NNUU⁽¹⁰⁾.

No será hasta la mencionada Conferencia de Viena en 1993, sin embargo, cuando se consagra la idea de que “los derechos de las mujeres son derechos humanos” (Bunch, 1990, p. 486) y se reconoce que la violencia de género, en todas sus manifestaciones, los vulnera. Reconocimiento que se reitera en las ya mencionadas Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995. Ésta última supone una ambiciosa hoja de ruta para hacer efectiva la agenda de género en el seno de los estados y en las relaciones internacionales. Así, por ejemplo, impulsa, junto con otros factores, la consagración del ‘Enfoque Género en Desarrollo’ (GED) en la cooperación al desarrollo, ámbito donde cobra especial importancia la idea de *empoderamiento* de las mujeres, a través de su acceso igualitario a la educación, el trabajo, la propiedad o los recursos económicos, así como a través de su participación igualitaria en la toma de decisiones en todas las esferas de la sociedad (Díaz, 2018).

En relación con el contexto de surgimiento de la narrativa de una ‘política exterior feminista’, cobra especial relevancia la denominada Agenda Mujeres, Paz y Seguridad (en adelante MPS). Dicha agenda que, para muchos, se inicia con la aprobación unánime por el Consejo de Seguridad de NNUU de la Resolución 1325, en realidad, cristalizaba los esfuerzos previos del movimiento feminista por incorporar sus reivindicaciones en el régimen internacional de paz y seguridad, en especial, el reconocimiento de los impactos diferenciados de los conflictos armados en hombres y mujeres, el abordaje de la violencia específica (en especial la sexual) que, en esos espacios, afrontan las mujeres y las niñas, así como la necesidad de garantizar su participación en las actividades de construcción de paz. Esta resolución dará paso, en segundo lugar, a las otras nueve resoluciones, ya mencionadas, del Consejo de Seguridad, así como a un sinnúmero de planes, estrategias e informes en el seno de las organizaciones internacionales (NNUU, Unión Africana, Unión Europea, OTAN, etc.). En los últimos años, se han desarrollado, en tercer lugar, otros importantes instrumentos político-normativos como son la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible con un Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), dedicado íntegramente a la *Igualdad de Género*, el nº5 y otro, el ODS 16 (dedicado a la paz y seguridad)

(10) Resoluciones 1325/2000, 1820, 1888, 1889, 1960, 2106, 2122, 2142, 2467 y 2493 del Consejo de Seguridad de NNUU, disponibles en <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/peace-and-security>.

que introduce un objetivo específico de lucha contra la violencia (incluida la sexual) en conflicto armado (Ruiz-Gimenez, 2020).

2.2. Aparición y desarrollo de la narrativa ‘una política exterior feminista’ de Suecia a España

Dentro de este contexto de consolidación de las cuestiones de género en las relaciones internacionales y, en especial, en las agendas del desarrollo y la construcción de paz, a partir del 2014, cinco países (Suecia, Canadá, Francia, México, y, en marzo de 2021, España) han reforzado su compromiso político con la agenda internacional de género, adoptando la narrativa de una “política exterior feminista” como elemento distintivo de su política exterior. Veamos, de forma sucinta, qué es lo que han aprobado y qué significa para ellos esta nueva señal de identidad exterior.

2.2.1. La política exterior feminista de Suecia

En el año 2014, Suecia se convertía en el primer país del mundo en adoptar oficial y públicamente una ‘política exterior feminista’. Bajo el liderazgo de la Ministra de Exteriores, Margot Wallström, la Ministra de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Clima, Isabella Lövin, y la Ministra de Asuntos de la Unión Europea y Comercio, Ann Lind, el gobierno sueco, auto-identificado como feminista (y paritario), aprueba esta nueva ‘hoja de ruta’ para su acción exterior, reconociendo que supone un cambio sustancial, y con el objetivo de convertirse en la voz más fuerte a nivel mundial en favor de la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Consideran, asimismo, que es producto de las conquistas feministas alcanzadas dentro del país, con unas de las tasas más elevadas de igualdad de género.

Cinco son los rasgos más destacables de la propuesta sueca, recogida en el *Plan de Acción de política exterior para una política exterior feminista 2015-2018* de 2014 y en el *Manual de política exterior feminista sueca*, publicado cinco años después (2019). En primer lugar, la prioridad otorgada como principio rector al enfoque de las tres ‘R’ basándose en una cuarta R (la realidad)⁽¹¹⁾. Con la primera R, relativa a la representación, la acción exterior sueca se compromete a promover la participación política de las mujeres en todos los niveles y áreas y, en especial, en la Agenda MPS, apostando por alcanzar la paridad. Con la segunda, relativa a los DDHH de mujeres y niñas (*rights*), se compromete a promover su pleno disfrute; y, con la tercera, relativa a los recursos, se compromete a garantizar una adecuada asignación económica a la promoción de la igualdad de género, considerándola esencial para conseguir otras metas de su acción exterior: paz, seguridad, empoderamiento económico, desarrollo sostenible, etc.

Un segundo rasgo destacable de la propuesta sueca es que, según declara, no sólo pretende dar visibilidad a mujeres y niñas (en tanto que sujetos activos), sino acabar con la desigualdad de género en todas las etapas y contextos de la vida, transformando las estructuras políticas, económicas y sociales que la generan. Para ello, en tercer lugar, apuesta de manera explícita por una mirada ‘interseccional’, que busca “atender al hecho de que las personas presentan diferentes condiciones de vida, niveles de influencia y necesidades” (Oficina del Gobierno de Suecia,

(11) Esto último se refiere a que la propuesta está asentada a partir de una base empírica sólida y no idealista de acuerdo con la Oficina del Gobierno de Suecia (2019).

2019, p.6). En cuarto lugar, destaca que la propuesta no se limita a la política exterior sino que incluye medidas de política interior, por ejemplo, en relación con los DDHH de mujeres y niñas o la lucha contra la violencia sexual.

El quinto (y último) rasgo destacable de esta propuesta son sus seis objetivos principales: 1) el pleno disfrute de los DDHH con mención expresa a los de las mujeres y niñas refugiadas o migrantes, resaltando su especial vulnerabilidad frente a la trata con fines de explotación sexual, los matrimonios forzados y la prostitución; 2) el derecho a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual con especial mención a la que afrontan las mujeres en sus relaciones de pareja; 3) la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos y la construcción de la paz; 4) la participación política de las mujeres y las niñas; 5) sus derechos económicos y en particular, el fortalecimiento de su empoderamiento e influencia económica; y, por último, 6) su salud y sus derechos sexuales y reproductivos. Aun así, se establecen como prioridades para el período 2019-2022 los dos últimos, la participación de las mujeres en los procesos de paz; y la lucha contra la trata de personas y la prostitución (Oficina del Gobierno de Suecia, 2019).

2.2.2. La política exterior feminista de Canadá

Tres años después, en junio de 2017, Canadá se convertía en el segundo país en adoptar expresamente ‘una política exterior feminista’ (aunque en la práctica limitada a su política de cooperación al desarrollo)⁽¹²⁾ con el objetivo de erradicar la pobreza y construir un mundo más pacífico, inclusivo y próspero. Lo hacía a través del documento *Canada's Feminist International Assistance Policy* (2017), en cuya elaboración participaron cerca de cuarenta ONGs y 15.000 personas de 65 países distintos. Incluye un detallado plan de acción con seis áreas prioritarias: 1) la igualdad de género y empoderamiento de mujeres y niñas, apoyando los esfuerzos para reducir la violencia sexual y de género; 2) la dignidad humana, a través del acceso a atención sanitaria, la erradicación del hambre y la protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas; 3) un crecimiento que funcione para todos, a través del empoderamiento económico de las mujeres; 4) el liderazgo de las mujeres en la mitigación del cambio climático; 5) una gobernanza inclusiva, incrementando la participación política de las mujeres y 6) la participación de mujeres y niñas en la construcción de paz.

Asimismo, cabe destacar que este plan va acompañado de un importante compromiso financiero, como el de destinar un 15% de su cooperación bilateral al objetivo de igualdad de género y empoderamiento y conseguir, para el 2022, que al menos el 95% de su ayuda impacte en ese objetivo⁽¹³⁾. Otro rasgo distintivo de la propuesta canadiense es su énfasis en el abordaje de las causas que generan las desigualdades estructurales y sistémicas de género para lograr transformar el actual desequilibrio de representación de las mujeres en los espacios de poder, así como para erradicar la violencia contra las mujeres en las sociedades patriarcales⁽¹⁴⁾.

(12) En febrero de 2020, el ministro de asuntos exteriores, Francois-Phillippe Champagne anunciaba la aprobación de una política exterior feminista integrada que no abarcará solo la cooperación, aunque esta no se ha adoptado todavía (Centro de Política Exterior Feminista, 2020, p. 20).

(13) Es un objetivo muy ambicioso dado que en el periodo 2015-16 ese objetivo sólo suponía un 2,4% de la ayuda. Es importante mencionar que el *Equality Fund* canadiense es el mayor fondo a nivel mundial destinado a financiar a organizaciones de mujeres. Véase: Centro de Política Exterior Feminista (2020, p. 20).

(14) Además de este documento, Canadá ha aprobado un Plan Nacional para aplicar la Resolución 1325, un enfoque feminista sobre el comercio y la iniciativa Elsie para mujeres en Operaciones de Paz. Véase: Esglobal (2021, p 15)

2.2.3. La política exterior feminista francesa

El tercer país en adoptar una política exterior feminista ha sido Francia. Así, en el 2018, el gobierno de Macron aprobaba su *Estrategia Internacional para la Igualdad de Género* (2018-2022) con los objetivos de “mejorar la situación de las mujeres en todo el mundo” y de incorporar el enfoque de género en la cultura institucional del Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores (MEAE), así como en todos los ámbitos de su acción exterior incluida la paz y la seguridad, el cambio climático, la economía y el desarrollo sostenible. Para ello, identifica tres principios rectores: un enfoque integral al abarcar toda la acción exterior, la red diplomática de Francia y el propio MEAE, incorporando compromisos internos de paridad de género; un enfoque basado en derechos, integrando en la acción exterior la legislación internacional de DDHH relativos a la violencia contra las mujeres en las políticas de desarrollo y humanitarias; y, por último, la transversalización del enfoque de género en los objetivos, los ámbitos de intervención y los instrumentos utilizados en la acción exterior. Asimismo, la estrategia identifica cinco áreas de acción prioritaria: a) el acceso gratuito e igualitario de mujeres y niñas a servicios sociales básicos (educación, salud sexual y reproductiva); b) a recursos económicos y a un trabajo decente; c) a los derechos y la justicia, así como su protección contra todas las formas de violencia; d) garantizar la participación significativa de las mujeres en los foros de toma de decisiones económicas, políticas y sociales; y e) en los procesos de paz y seguridad.

Fue, sin embargo, un año después, en el 2019, cuando Francia anunciaba la adopción de un enfoque feminista en su política exterior. A través de un artículo de prensa del ministro de Europa y Asuntos Exteriores, M. Jean-Yves Le Drian y la ministra de Estado para la Igualdad de Género y la Lucha contra la Discriminación, la Sra. Marlène Schiappa, anunciaban su compromiso de “incluir el género en todas las prioridades diplomáticas francesas y en todas las acciones políticas, económicas, culturales, educativas y de cooperación al desarrollo” (Jean-Yves Le Drian, 2019). Además, y como novedad, proponían la creación de un marco de rendición de cuentas con una evaluación anual de los progresos conseguidos con esa política. [RGL3] Así, en noviembre de 2020, el Consejo Superior de Igualdad de Género francés presentaba un informe con 19 recomendaciones para fortalecer la implementación de una “diplomacia feminista” (Consejo Superior para la Igualdad de Género, 2020). Sin embargo, como señalan algunos autores, este anuncio del gobierno de Macron parece más un cambio de nombre de la Estrategia del 2018, dado que no parece “haber alterado ni esa política ni la práctica” de la acción exterior de Francia (Thompson & Clement, 2019, citadas en Lunz & Bernarding, 2020, p.22)

2.2.4. La política exterior feminista de México

Dos años más tarde, el gobierno mexicano se sumaba a este *momentum* feminista en la política exterior, con la promesa, en enero de 2020, de desarrollar una estrategia de política exterior feminista. De esta forma, México se convertía en el primer país de América Latina (y, del Sur Global) en comprometerse con esta narrativa. Sin embargo, para Tatiana Telles (2020), la propuesta mexicana “rompe con la idea de la visión occidental de la política exterior feminista de corte más progresista y liberal, y se da voz a mujeres del sur global. Además, se aleja de la esfera anglosajona y se empieza a hablar de un feminismo en español”.

En este sentido, es necesario destacar que, en abril del 2020, el Centro de Investigación Internacional apoyado por a la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicaba un informe titula-

do *Conceptualizando la política exterior feminista: apuntes para México*, en el que se critica de forma expresa al feminismo liberal, corriente hegemónica dentro de la agenda internacional de género que “construyó un concepto de hermandad muy específico, abocado a un solo discurso liberal y emancipatorio, reconociendo sólo una forma de opresión” (Centro de Investigación Internacional, 2020, p. 8). Además, se señala la importancia de que la propuesta mexicana no debe sólo buscar empoderar a las mujeres, sino ir más allá de la categoría mujer “para evitar interpretarla desde una narrativa simplista que asuma sus experiencias y opresiones como idénticas” (Centro de Investigación Internacional, 2020, p. 9). Asimismo, se argumenta sobre la necesidad de “lograr sociedades incluyentes a partir no ya de categorías cerradas, sino de identidades flexibles y accesorias al beneficio de las políticas públicas, incluida la política exterior” (Centro de Investigación Internacional, 2020, p. 9).

Finalmente, poco después, el Gobierno de México aprobaba una estrategia titulada *La política exterior feminista del gobierno de México* (oficina del Director General de Derechos Humanos y Democracia, 2020), en la que se recoge una hoja de ruta y un plan de trabajo para el período 2020-2024 a partir de cinco ejes: 1) Liderazgo internacional en materia de género; 2) Mejoras organizacionales para un ambiente de desarrollo igualitario; 3) Erradicación de la violencia; 4) Visibilización del personal femenino de la Secretaría de Relaciones Exteriores; y 5) Complementariedad con otras acciones globales y nacionales. Entre sus principios rectores apuesta, en primer lugar, y al igual que el gobierno sueco, por una mirada interseccional que permita a la política exterior mexicana incidir en otras variables distintas del género, como la de clase, raza o sexualidad. De forma que dicha política no está dirigida exclusivamente al empoderamiento de las mujeres, sino también al “cumplimiento de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales” (Esglobal, 2021, p. 24).

En segundo lugar, identifica como prioridades temáticas: la igualdad sustantiva, la autonomía personal en la toma de decisiones, la erradicación de las desigualdades estructurales y la eliminación de la discriminación, haciendo hincapié en los DDHH, individuales y sociales (Delgado Peralta, 2020). En tercer lugar, la política exterior feminista de México afecta tanto a la política interior (al pretender mejorar la situación de la sociedad mexicana) como a la externa. Es más, según Esglobal (2021, p. 22), se concibe esta política “como respuesta a las presiones nacionales en cuestiones relativas al género”. Por último, la política exterior feminista identifica tres objetivos prioritarios: 1) proteger las comunidades más vulnerables; 2) acabar con la violencia de género; y 3) proporcionar a la política exterior feminista un marco y recursos legales, institucionales, financieros y humanos.

2.2.5. La apuesta española por la ‘política exterior feminista’

Hace pocas semanas, el pasado 10 de marzo, el presidente del gobierno español, Pedro Sánchez, junto con la ministra de Asuntos Exteriores, Arancha González Laya, presentaban una guía titulada *Una Política Exterior Feminista. Impulsando la igualdad en la Acción Exterior española*, considerando que, de esta forma, España “se suma a los países de vanguardia que incorporan la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas como elemento distintivo de su política exterior” (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2021, p. 5). Se trata, en realidad, de un documento muy similar al de Suecia, Francia y Canadá que establece como principales prioridades las siguientes temáticas: a) mujeres, paz

y seguridad; b) violencia contra mujeres y niñas; c) derechos humanos de mujeres y niñas; d) participación de mujeres en espacios de toma de decisiones; y e) la justicia económica y empoderamiento de las mujeres.

Se compromete, en segundo lugar, a transversalizar principios rectores (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2021, p.3): 1) *Enfoque transformativo*, abogando por un cambio profundo y estructural en las metodologías de trabajo y cultura institucional; 2) *Liderazgo comprometido* de todos los niveles del Servicio Exterior con esta política; 3) *Apropiación* de la política exterior feminista por todo el personal del Servicio Exterior; 4) *Participación inclusiva y fomento de alianzas*, con otros actores relevantes; 5) *Interseccionalidad* y diversidad dado que no es posible “avanzar en la situación real de las mujeres y las niñas sin tener cuenta que las discriminaciones pueden ser múltiples (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2021, p. 4). A pesar de estos principios rectores, algunas voces de la sociedad civil han denunciado la ausencia de participación desde la sociedad civil española en su elaboración.

Un último rasgo de la propuesta española son los instrumentos para llevar a cabo esta política exterior: transversalizando el enfoque de género en todos los instrumentos y acciones, a través de la diplomacia bilateral, multilateral y en la Unión Europea, de la cooperación internacional para el desarrollo, la protección y asistencia consular, la diplomacia pública y a través de políticas de igualdad del servicio exterior.

3. Una mirada crítica a la narrativa de la ‘política exterior feminista’ desde los feministas críticos

A lo largo de la evolución histórica de la agenda internacional de género que de forma muy sucinta se ha mostrado en el apartado 2.1, han ido surgiendo importantes controversias dentro de los estudios feministas de Relaciones Internacionales en torno a dicha agenda y, en especial, en relación con la Agenda MPS. Controversias que, como se muestra a continuación, permiten indagar sobre otra de las cuestiones planteadas en la introducción: ¿es la narrativa de la ‘política exterior feminista’ algo novedoso como sostienen sus promotores?, ¿implica cambios sustanciales en el devenir de las cuestiones de género en la política internacional y en la política exterior de los estados?, ¿o es más de lo mismo, ‘business as usual’, y no supone cambios, ni siquiera discursivos, en la agenda de género internacional?

Los estudios feministas en Relaciones Internacionales surgen a mediados de los ochenta impulsando, junto a otras escuelas (constructivismo social, posestructuralismo, poscolonialismo, estudios críticos de seguridad, etc.) el denominado giro *reflectivista*. Un giro que, en los últimos treinta años, ha sacudido los cimientos ontológicos, epistemológicos, metodológicos y las agendas de investigación de la disciplina (Ruiz-Giménez, 2016; Ruiz-Giménez, 2018; Ruiz-Giménez & Rubio Grundell, 2020). En el caso de los estudios feministas, generaban un interesante espacio de reflexión para pensar, entre otras cosas, sobre cómo las cuestiones de género juegan un papel constitutivo del mundo internacional y de la propia disciplina. Producían, asimismo, un rico y plural debate en torno a, entre otros muchos temas, la agenda MPS (Elshtain, 1995; Peterson 1992; Steans 2003; Tickner, 1988), abordada en otros lugares con más detalle (Ruiz-Giménez,

2018; Ruiz-Giménez & Rubio Grundell, 2020). Se usaba, para ello, una tipología articulada en torno a la dicotomía estudios feministas *resolución de problemas* versus *enfoques críticos*. Los primeros han centrado su investigación en cómo mejorar la eficacia y efectividad de dicha agenda, señalando las enormes brechas entre los discursos (normas, compromisos) de los actores internacionales y las prácticas y recursos aportados para su implementación. Por su parte, los segundos critican los silencios y cegueras de dicha agenda, cuestionando su capacidad (y voluntad) de transformar las causas estructurales (globales, regionales, nacionales y locales) que generan la desigualdad de género que pretende combatir. Son precisamente algunas de las críticas formuladas por éstos últimos enfoques las que, en estas páginas, sirven para reflexionar sobre el carácter novedoso (o no) de la narrativa “una política exterior feminista”, mostrado en que medida (re) produce las narrativas dominantes en la agenda MPS o presentan elementos novedosos.

Sin embargo, antes de proceder con las críticas es importante resaltar que la adopción de esta narrativa por estos cinco países representa un logro en sí mismo y presenta varios elementos positivos. Primero, supone su compromiso político expreso por reforzar el impulso de las cuestiones de género en las relaciones internacionales, en un contexto de crecientes resistencias por parte de algunos estados y actores internacionales. Segundo, como diría el constructivismo social, reflejan como la lucha por la igualdad de género y los derechos de las mujeres son ya parte de los contextos intersubjetivos dominantes en ámbitos tan diversos como la cooperación al desarrollo, la construcción de paz, el medioambiente, etc. Prueba de ello es la mención expresa que estos gobiernos realizan, como fuente de inspiración de su política exterior feminista, de instrumentos internacionales como la CEDAW, la Convención de Estambul, la Plataforma de Beijing, la Agenda 2030, la Cumbre Mundial Humanitaria del 2016, y, en el caso de los países europeos, la normativa de la Unión Europea sobre igualdad de género. Tercero, se comprometen a impulsar con más vigor la transversalización del enfoque de género en su acción exterior y varios de ellos incluyen el enfoque de interseccionalidad, hasta ahora mucho menos presente en la agenda internacional de género. Cuarto, incorporan como prioridades de sus relaciones bilaterales y multilaterales no sólo el ‘interés nacional’ sino valores como son la lucha contra la violencia de género, conseguir la participación igualitaria de las mujeres en los procesos de construcción de paz y, en general, en la toma de decisiones políticas. En quinto lugar, incorporan como prioridades temáticas cuestiones hasta hace poco marginales en la agenda internacional de género como son los derechos y la salud sexuales y reproductivos, la justicia económica o el cambio climático. Por último, se comprometen a dotar de más recursos humanos y económicos para la consecución de los objetivos de esas políticas feministas, así como para reformar sus servicios exteriores.

Una vez esbozados sus elementos positivos, veamos, ahora sí, cuáles serían las críticas que, desde los enfoques feministas críticos, se podrían hacer a esta narrativa:

3.1. La concepción de las ‘mujeres’ como un sujeto universal y homogéneo

A lo largo de los veinte años de andadura de la Agenda MPS, una de las críticas más recurrente de los enfoques críticos y, sobre todo, desde los feminismos africanos, negros o latinoamericanos, es la reproducción en los discursos imperantes de una conceptualización de las mujeres (y niñas) ahistórica y universal, enfatizando un origen y experiencia de opresión

común a partir de la dicotomía hombre/mujer. Desde estos feminismos se ha denunciado el predominio del feminismo occidental (sobre todo el liberal) en la agenda internacional de género. Denuncian “su particular falsa conciencia que ha llevado a las mujeres heterosexuales, blancas y de clase media a usar el término de mujeres como una categoría monolítica en su oposición a la dominación masculina, al tiempo que ignoran sus propios actos de dominación sobre las mujeres que no son de su clase, raza y preferencia sexual” (Ruiz-Giménez, 2017; Cohn, 1998).

Esta crítica realizada desde estos feminismos críticos a las narrativas dominantes en la agenda internacional de género se podría extender, en particular, a la ‘política exterior feminista’ francesa, pues reproduce de manera clara esa categoría universal de ‘mujeres’ (y niñas), al omitir toda referencia al concepto de interseccionalidad, silenciando así las enormes diferencias que existen entre mujeres. Sin embargo, esta crítica no se podría hacer, aparentemente, en el caso de Suecia, España, Canadá y México, dado que declaran expresamente que adoptan el enfoque de interseccionalidad. En concreto, la política exterior feminista Sueca dice “basarse en la interseccionalidad, lo que significa tener en cuenta que las personas tienen diferentes condiciones de vida, niveles de influencia y necesidades” (Oficina del Gobierno de Suecia, 2019, p. 6); la propuesta de Canadá también “reconoce que existen desigualdades a lo largo de líneas interseccionales” (Ministerio de Asuntos Exteriores de Canadá, 2017, p.8); la española lo incluye, señalando que: “las mujeres sufren discriminación por el hecho de ser mujeres, pero, además pueden sufrirla por su origen étnico o racial, orientación sexual o identidad de género, estatuto económico, creencia religiosa, discapacidad o lugar de origen” (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2021: 8), y la mexicana habla en todo momento de feminismo ‘interseccional’ (Director General de DDHH y Democracia, 2020).

Sin embargo, a pesar de que todas las propuestas mencionan la interseccionalidad, ninguna de ellas incluye medidas que ‘aterricen’ el modo en el que se aplicará dicho enfoque en los instrumentos y líneas de acción y, de hecho, en general se refieren de forma homogénea a las ‘mujeres’. La excepción en este sentido es la política exterior feminista mexicana, que, hace referencia, además, a la necesidad de priorizar a grupos en situación de vulnerabilidad o históricamente discriminados, aunque no especifica quienes son y, por tanto, termina igualmente por mencionar explícitamente sólo a las mujeres. De esta forma, se reproduce la narrativa dominante que conceptualiza las desigualdades que afrontan las mujeres desde un único eje de desigualdad, el de género, invisibilizando los otros ejes de dominación que, de forma interrelacionada, constituyen, de forma simultánea, no sólo la desigualdad de género, sino el conjunto de desigualdades estructurales entrecruzadas que afrontan las mujeres (y los hombres) de forma desigual. Es decir, se reproduce una conceptualización limitada del género, convirtiéndolo en sinónimo de ‘mujeres y niñas’ (en realidad mujeres blancas y heterosexuales) que no sólo reproduce ideas estereotipadas sobre los hombres y las mujeres, sino que, además, ignora (e invisibiliza) las estructuras políticas y socioeconómicas que, en los ámbitos internacionales, regionales y estatales, sostienen los privilegios (de unos ‘pocos’) en base al género, el origen étnico racial, nacional, la religión, la orientación sexual, la identidad de género, la diversidad funcional, la clase, estatuto legal, etc.

En este sentido, cobra especial relevancia la crítica esgrimida desde los enfoques *queer*, respecto a la asunción por parte de la agenda internacional de género del denominado sistema

sexo/género, algo que también concierne a la política exterior feminista. Esto es, la asunción de una representación de lo masculino y lo femenino en tanto que categorías binarias, estables y complementarias que instauran y reproducen una relación de continuidad entre sexo, género, práctica sexual y deseo, (re)produciendo así no sólo las lógicas patriarcales que perpetúan la desigualdad de género, sino también una heterosexualidad normativa que fundamenta relaciones de opresión más allá de este (Butler, 2001: 267). El resultado es el silenciamiento en el seno de la política exterior feminista de otras identidades sexuales y de género al margen de la dicotomía masculino/femenino, así como el modo en que “la normalización del deseo heterosexual contribuye a mantener la reproducción biológica y social de las naciones, los estados, las identidades grupales diferenciadas y así da forma a las ideologías políticas excluyentes” (Sjoberg, 2012, p.337). Esto se refleja no sólo en las políticas exteriores feministas que ignoran por completo a la comunidad LGTBI (como hacen las políticas canadiense, francesa y española), sino también en aquellas que, si bien hacen referencia a los derechos de las personas LGTBI, no los desarrollan, como la mexicana, o lo hacen exclusivamente en relación con sus derechos sexuales y reproductivos, como la sueca.

3.2. El predominio de un retrato de las mujeres como ‘víctimas’, ‘pacifistas’ o ‘emprendedoras’

Otra de las críticas reiteradas desde los enfoques feministas críticos es el predominio en la agenda internacional de género de una construcción discursiva monolítica de la identidad femenina, en ocasiones como ‘víctimas’, en otras como ‘pacíficas’ y a veces como ‘necesitadas de empoderamiento’ o ‘emprendedoras’.

En el caso del retrato de las mujeres como ‘víctima’, los estudios feministas críticos consideran positivo que se haya puesto el foco internacional en la violencia de género que, de forma desproporcionada, afrontan mujeres y niñas en contextos bélicos. Sin embargo, denuncian la excesiva focalización de la Agenda MPS en la narrativa de la “violencia sexual como arma de guerra”, retratándola como algo novedoso. Así, por ejemplo, cuestionan cómo esta focalización, más intensa durante las dos primeras décadas de su andadura, dejaba fuera de la Agenda otras manifestaciones de la violencia de género que se producen en contextos bélicos: trata con fines de explotación, matrimonios forzados, mutilación genital femenina o la violencia machista en el ámbito familiar, incluida la que sufren las niñas (y niños). Supone, asimismo, reforzar el tradicional retrato (patriarcal) de las mujeres como un grupo vulnerable, indefenso, que necesita que alguien le proteja (Ruiz-Giménez, 2018, p. 351).

De hecho, otra de las críticas fundamentales que ha recibido esta narrativa es que silencia la violencia (incluida la sexual) que sufren hombres y niños. Aspecto que, paulatinamente, ha ido apareciendo, aunque todavía de forma tibia, en la Agenda MPS, en especial, tras la Resolución 2467 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Sin embargo, en ninguna de las ‘políticas exteriores feministas’ de los cinco países analizados se incluye mención alguna a la violencia sufrida por hombres y niños. Por ejemplo, en la propuesta francesa, sólo aparecen retratados como agresores, sobre los que hay que incidir a través de programas de prevención y rehabilitación (Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores, 2018). Se reproduce, así, una conceptualización de los hombres que *esencializa* una determinada identidad “masculina” que, por

hegemónica que sea en todo el mundo, es una construcción social contingente y cambiante que silencia tanto a las masculinidades disidentes como a las agencias de aquellos hombres feministas que cuestionan las estructuras de género imperantes, no ejercen violencia y apuestan por otras masculinidades.

En el caso de la narrativa de las mujeres como ‘más pacíficas’ es importante resaltar, en primer lugar, cómo ha ido adquiriendo una relevancia creciente, convirtiéndose en el sustento discursivo del pilar de la Agenda MPS relativo a la participación de las mujeres. Pues bien, aunque es evidente el destacado papel que cotidianamente realizan miles de mujeres en todo el mundo en favor de la paz o el que ha realizado el feminismo pacifista a nivel internacional, no es menos cierto que el discurso imperante tiende a retratar a las mujeres como ‘inherentemente’ pacíficas, naturalizando sus actividades pacifistas como parte de una supuesta *esencia* femenina (ya sea biológica o socialmente construida) derivada de su universal dedicación a las tareas de cuidados y de reproducción de la vida. Como sostienen los enfoques feministas críticos, son varios los riesgos de esta narrativa: entre otros, a) ignorar la presencia de mujeres combatientes o invisibilizar la compleja agenda de las ‘mujeres’, conformada por una enorme heterogeneidad de posturas en torno a la guerra, la paz, la justicia, etc.; b) continuar esencializando las dicotomías de género, naturalizando los roles sociales atribuidos a hombres (combatientes, violentos) y mujeres (pacíficas, empáticas); c) y, así, perpetuar la división sexual del trabajo (y la guerra), así como el confinamiento de las mujeres en las actividades vinculadas a la maternidad, la economía de los cuidados y el espacio apolítico de la población civil (Shepherd, 2008, p.390; Ruiz-Gimenez, 2016, p.357).

En relación con la tercera narrativa mencionada en la introducción de este apartado, la de las mujeres necesitadas de empoderamiento económico, ha surgido paulatinamente en los últimos años, en especial, en el ámbito de la Agenda 2030, donde se plantea que el empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a la erradicación de la pobreza y al crecimiento económico inclusivo. Esta narrativa presenta, igualmente, ciertos aspectos problemáticos. Primero, se conceptualiza la igualdad de género no como un objetivo en sí mismo, sino como instrumento para mejorar la eficacia de las políticas de desarrollo o erradicación de la pobreza. Segundo, implica considerar al ‘desarrollo’ o el ‘crecimiento económico’ como neutrales en cuanto al género, apostando por ‘añadir mujeres y agitar’, esto es, promover su inserción en esos ámbitos, pero sin necesariamente transformarlos. Tercero, esta narrativa, especialmente visible en el caso canadiense, está también presente en los casos de Francia, Suecia, España y México, aunque en este último caso de manera mucho menos pronunciada. Los cuatro primeros, sobre todo, asumen una perspectiva claramente neoliberal de esa emancipación económica, concibiendo como una tarea individual de las mujeres, conseguida, eso sí, gracias a los programas formativos y de ‘fortalecimiento de capacidades’ de los actores internacionales. Y de esta forma, se silencian las causas estructurales que impiden ese empoderamiento y que generan la pobreza (o mejor dicho el empobrecimiento) que afecta de manera desproporcionada a las mujeres, pero también a muchos hombres en todo el mundo (Muehlenhoff, 2017, p. 155). Causas que no son exclusivamente endógenas a los países del denominado Sur Global, sino que guardan estrecha relación con el modelo socioeconómico imperante a nivel global, el capitalismo neoliberal, promovido por empresas, organismos internacionales y estados, entre ellos, los

cuatro países occidentales que, a través de una política exterior feminista, pretenden eliminar la pobreza y luchar por la igualdad de género. Veamos con más detalle este último aspecto:

3.3. La reproducción de una dicotomía identitaria entre el Norte y el Sur Global

De hecho, otra crítica fundamental, esgrimida, en concreto, por los feminismos críticos que adoptan un enfoque post y decolonial, y que se puede aplicar también a las políticas exteriores feministas de Suecia, Canadá Francia y España, se refiere a la reproducción de la división identitaria, dicotómica y jerárquica, entre los países occidentales (o el ‘Norte Global’) y los países del ‘Sur Global’. Una división que hunde sus raíces en el imperialismo colonial occidental y que (re)produce una relación de poder asimétrica entre los países de Norte y del Sur Global, al retratar a los primeros como ‘liberales’, ‘racionales’, ‘modernos’, ‘civilizados’ y ‘sujetos’ de la política internacional frente a los segundos, los ‘intervenidos’ por la política internacional, definidos como ‘iliberales’, ‘caóticos’, ‘subdesarrollados’, ‘fallidos’, ‘incivilizados’ y ‘bárbaros’. Aunque se trata de una narrativa que permea toda la realidad internacional contemporánea, y que se asiente sobre un sistema de género que empodera lo masculino, al erigir a los hombres del Norte en ‘justos guerreros’, en el caso de la agenda internacional de género, y la Agenda MPS en particular, se proyecta a través del retrato, por un lado, de los países occidentales como igualitarios en cuanto al género y defensores de los derechos de las mujeres y, por otro, a los del Sur Global como fuente de inseguridades para las mujeres, ya sea en forma de conflictos armados, extremismos violentos o de violencia de género.

Esta construcción dicotómica, por tanto, sirve para retratar a las mujeres del Sur Global fundamentalmente como víctimas de la violencia que sufren a manos de *sus* hombres (Della Libera, 2017), fomentando la (re)producción de un esencialismo cultural de género que define a las culturas (y los estados) no occidentales por el modo en el que “tratan a sus mujeres”, favoreciendo así la (re)construcción de los “otros culturales” (los estados del Sur) como atrasados, bárbaros e incluso incivilizados, en oposición a los países occidentales y sus supuestos avances en materia de igualdad de género. De hecho, todas las políticas exteriores feministas analizadas, propuestas por países occidentales, pecan de retratar el problema de la desigualdad de género como un problema del Sur Global, al ser éste, implícita o explícitamente, el foco de dichas políticas, y no el resto de países del Norte Global, por mucho que así lo declare la estrategia exterior feminista francesa al promover un enfoque integral, o que Suecia incluya medidas de política interior para luego declararse el país más avanzado del mundo en igualdad de género y una voz mundial en su promoción. Asimismo, divide a las mujeres del Norte y el Sur Global, retratando a las primeras como emancipadas y a las segundas como inherentemente victimizadas, e invisibilizando, como resultado, la naturaleza global del sistema de género patriarcal. Esto se puede apreciar, en particular, en las políticas exteriores feminista de Suecia y Canadá, cuyos documentos oficiales reflejan por escrito o en imágenes una división clara entre las mujeres emancipadas y blancas del Norte Global y las mujeres racializadas y subyugadas del Sur, brindando las primeras ayudas, a través de la política exterior feminista, a las segundas⁽¹⁵⁾.

(15) Véase, como ejemplo, el documento Ministerio de Asuntos Exteriores de Canadá (2017), “Canada’s Feminist International Assistance Policy”, donde todas las fotos son de mujeres racializadas, menos aquellas de las tres Ministras que firman el documento, que son blancas.

Destaca, en relación con esta crítica, la postura de la estrategia de política exterior feminista de México, al ser la única, como se menciona en el apartado 2.2.d), desarrollada desde y no para el Sur Global. En primer lugar, la política exterior feminista mexicana es, de todas las analizadas, las que más medidas enfocadas al interior incluye, en particular, medidas destinadas a promover la paridad, eliminar la violencia de género y visibilizar el trabajo de las mujeres en la Secretaría de Relaciones Exteriores. Rompe, por tanto, con el binarismo interior/externo que caracteriza al resto de políticas exteriores feministas. En segundo lugar, a través de su política exterior feminista, México se presenta y proclama como un “gobierno progresista e incluyente en materia de DDHH y género”, que “predica con el ejemplo”, y es “promotor de acuerdos y vanguardia en la promoción de la agenda global de DDHH e igualdad” (Director General de DDHH y Democracia, 2020, p.3). Desestabiliza, por tanto, la construcción dicotómica y jerárquica de los países del Norte y Sur Global como más y menos progresistas, respectivamente, en base a la igualdad de género.

3.3.4. La crítica inserción de la agenda internacional de género en las estructuras globales

Otra de las críticas que los estudios feministas críticos realizan a la agenda internacional de género es que las narrativas dominantes han terminado reduciendo las cuestiones de género a “añadir (mujeres) y agitar” (*add and stir*), sin cuestionar la legitimidad de las políticas internacionales en las que se quiere transversalizar dichas cuestiones. Para estas autoras críticas, dichas políticas serían parte del problema (y no la solución) al jugar un papel destacado en la reproducción de las estructuras globales causantes de las enormes desigualdades políticas, socioeconómicas, de género y medioambientales existentes hoy en día.

No es posible abordar aquí las interesantes aportaciones *críticas* que, desde el feminismo neomarxista, posestructuralista, post-decolonial, los estudios feministas críticos de paz y seguridad, el ecofeminismo, etc., se están realizando sobre las relaciones internacionales contemporáneas y, en concreto, sobre las agendas internacionales de desarrollo, seguridad, construcción de paz, asistencia humanitaria, comercio, economía internacional y un largo etcétera. Sin embargo, a pesar de su enorme heterogeneidad, estas aportaciones coinciden en resaltar el papel central que dichas agendas juegan en la reproducción y sostenimiento del proyecto que promueven la actual élite político-económica global (capitalista, neoliberal, patriarcal, racista, militarizada, homófoba, xenófoba, antiecológico, antropocéntrica, adultocéntrico, etc.). Coinciden, asimismo, en considerar a ese proyecto como el principal causante de la grave crisis de DDHH que afronta la inmensa mayoría de las mujeres (y hombres) en todo el mundo, así como de la emergencia medioambiental que está poniendo en peligro la sostenibilidad de la vida y el planeta. Por ese motivo, una de las principales críticas que se podría hacer a las políticas exteriores feministas de los países occidentales es que no incluyen medidas para transformar y modificar su propia política exterior, co-participe en el mantenimiento de esas estructuras, por ejemplo, a través de sus políticas comerciales, extractivas, de seguridad, venta de armas, migratorias, etc.

4. Conclusiones

A lo largo de estas páginas, se ha analizado el contexto de surgimiento de la narrativa de la política exterior feminista que han adoptado, como una novedosa seña de identidad, los gobiernos de Suecia, Canadá, Francia, México y, hace unos meses, España. Se ha mostrado cómo están insertadas en la agenda internacional de género y cuáles son los principales rasgos de las cinco estrategias que estos países han adoptado, así como algunos de sus elementos más positivos y novedosos. Se ha intentado, asimismo, mostrar cuáles serían algunas de las críticas que, desde los estudios feministas críticos, se podrían realizar a esas estrategias, sobre todo, por reproducir algunas de las narrativas dominantes en la agenda internacional de género.

Sin embargo, antes de finalizar este artículo, se sugieren algunas ideas sobre lo que podría contener una política exterior feminista para que realmente pueda significar un cambio real en la lucha por la igualdad de género, los derechos humanos, la sostenibilidad de la vida, etc. Para ello, más que continuar con la tendencia a “añadir mujeres y agitar”, sería necesario elaborar estrategias que realmente produzcan una transformación real del “*business as usual*” de la acción exterior, reorientándolas realmente hacia la transformación de las estructuras de poder que, a nivel internacional, regional, nacional e incluso en esos cinco países, (re)producen las desigualdades de género, desigualdades atravesadas por otras discriminaciones⁽¹⁶⁾.

Para ello, una política exterior feminista debería, en primer lugar, elaborarse a partir de análisis detallados con enfoque de género y de interseccionalidad tanto del contexto donde se va a desplegar, incorporando no sólo los factores endógenos, sino también los múltiples factores regionales e internacionales que, junto a dinámicas nacionales y locales, juegan un papel determinante en la generación de las desigualdades que se quieren abordar. Dichos análisis deberían centrarse, en especial, en los impactos (políticos, socioeconómicos, medioambientales, en los DDHH) de la propia política exterior de ese país (y en el caso de los países europeos, también de la Unión Europea) en sus diferentes dimensiones: relaciones bilaterales y multilaterales, política comercial, económica, financiera, fiscales, cooperación, humanitaria, de seguridad, de construcción de paz, migratoria, etc. Además, en segundo lugar, debería elaborarse a través de un proceso efectivo de participación de todos los actores implicados o afectados por esa política exterior, incluidas las organizaciones y movimientos sociales de las sociedades de los países afectados (como fue el caso de Canadá), así como a los colectivos de personas migrantes y refugiados, etc.

En tercer lugar, cinco deberían ser los ejes sobre los que articular dicha política, a partir de esos diagnósticos: a) un enfoque basado en derechos humanos que priorice el respeto, protección y expansión de los DDHH (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, medioambientales, sexuales y reproductivos y, en especial, el derecho a una vida libre de violencia y discriminación) de todas las personas y, en particular, de las mujeres y de los colectivos más discriminados, incluidas las personas refugiadas, migrantes y disidentes sexuales; b) el principio de coherencia de políticas no sólo entre las dimensiones de la política exterior sino también las de la política interior, rindiendo cuentas de sus impactos; c) la transformación radical del

(16) Para otras propuestas similares, véase Centro de Política Exterior Feminista (2020).

modelo socioeconómico imperante (de desarrollo) por injusto, desigual, excluyente, insostenible, antiecológico, adoptando medidas para poner en el centro la sostenibilidad de la vida, los cuidados y el medioambiente; d) el pacifismo y la reversión del proceso de militarización y *securitización* de la política exterior, lo que incluye, entre otras medidas, la apuesta por expandir la Agenda MPS y, sobre todo, la resolución pacífica de los conflictos, la prevención, la mediación, así como el fin de las exportaciones de armas a países donde se vulneren los DDHH y el apoyo a los esfuerzos internacionales a favor del desarme, el control de armas y la no proliferación; e) la diligencia debida sobre la actuación de los actores económicos y en especial las empresas multinacionales (armamentísticas, extractivas, agroalimentarias, tecnológicas, etc.) para que respeten los DDHH y el medioambiente, incluyendo el apoyo a un Tratado vinculante sobre DDHH y Empresas, la lucha contra la elusión y evasión fiscal, la corrupción y las cadenas globales de acumulación y acaparamiento por desposesión que están en guerra contra mujeres, niñas, hombres, niños, ecosistema y el planeta.

Bibliografía

- ABU-LUGHOD, L. (2001). Orientalism and Middle East feminist Studies, *Feminist Studies*, 27 (1), pp. 101- 113.
- Action Canada for Sexual Health & Reproductive Rights, Inter Pares, Oxfam Canada. (2016). Une approche féministe de l'aide internationale du Canada. Obtenido de https://interpares.ca/sites/default/files/une_approche_feministe_de_laide_internationale_du_canada.pdf
- ADLER, E. (1992). "The Emergence of Cooperation: National Epistemic Communities and the International Evolution of the Idea of Nuclear Arms Control", *International Organization*, 46 (1992), pp. 101-145.
- BUNCH, C. (1990). Women's rights as human rights: Toward a re-vision of human rights. *Hum. Rts. Q.*, 12, pp. 486-498.
- BUTLER, J. (2001). El género en disputa, México, Paidós.
- Centro de Investigación Internacional (Secretaría de Relaciones Exteriores e Instituto Matías Romero) (2020). *Conceptualizando la Política Exterior Feminista: Apuntes para México*. Obtenido de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545369/Nota_6-Poli_tica_exterior_feminista.pdf
- Centro de Política Exterior Feminista (2020). A feminist foreign policy for the European Union. Obtenido de: <https://centreforfeministforeignpolicy.org/report-feminist-foreign-policy-for-the-eu>
- COHN, C. (1998). *Women and War*. Polity Press.
- Collumba Achilleos-Sarll (2018). Reconceptualising Foreign Policy as Gendered, Sexualised and Racialised: Towards a Postcolonial Feminist Foreign Policy (Analysis), *Journal of International Women Studies*, 19 (1), pp. 33-49.
- CONNELL, R y PEARSE, R. (2014). *Gender: In World Perspective*. Polity Press.
- Consejo Superior para la Igualdad de Género (Haut Conseil pour l'égalité des sexes) (2020) Rapport sur la diplomatie féministe, Obtenido de <https://www.diplomatie.gouv.fr/en/>

- french-foreign-policy/feminist-diplomacy/news/article/report-on-feminist-diplomacy-by-the-high-council-on-gender-equality-18-nov-20
- CRENSHAW, K. W. (1991). Cartografiando los márgenes: Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color (Traductores Platero, R. & Sáez J.). *Stanford Law Review* (43), pp.1241- 1299.
- DELGADO PERALTA, M. (2020). La política exterior feminista de México y la agenda de la sostenibilidad 2030, *Revista Mexicana de Política Exterior*, 118, pp. 131-138.
- DELLA LIBERA, M. (2017). Sex with the Other: Anxieties and Representations of gender in Europe during the refugee Crisis, *International Journal of Multicultural and Multireligious Understanding*, 3 (6), pp. 19-29.
- DÍAZ, D. P. (2018). El enfoque “género en desarrollo (GED) y las conferencias internacionales sobre la mujer: Notas histórico-teóricas. X Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres. Archivo Histórico Diocesano de Jaén.
- Esglobal (2021). Una política exterior feminista en Canadá, México y Suecia. Un Estudio Comparativo. Obtenido de: https://cdn.esglobal.org/wp-content/uploads/2021/03/Estudio-Comparativo-2_compressed.pdf.
- Estrategia Internacional para la Igualdad de Género. (2018). Direction générale de la mondialisation, de la culture, de l’enseignement et du développement international Stratégie internationale de la France pour l’égalité entre les femmes et hommes 2018-2022. Obtenido de https://www.diplomatie.gouv.fr/IMG/pdf/strategie_internationale_egalite_femmes-hommes_web_cle089345.pdf
- ELSHTAIN, J.B. (1995). *Women and War*, University of Chicago Press.
- Foro Económico Mundial (2018). *The Global Gender Gap Report 18*. Obtenido de http://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2018.pdf
- GRECCO DE LIMA, G. (2020). Feminismos y género en los Estudios Internacionales, *Relaciones Internacionales*, 44, pp. 127-145.
- HOFFMAN, J. (2001). *Gender and sovereignty: feminism, the state and international relations*. Springer.
- JOACHIM, J (1999). “Shaping the human rights agenda: the case of violence against women.” En: Meyer M.K. & Prügl, E. (Eds), *Gender politics in global governance*. pp. 142–160.
- LE DRIAN, J.Y. (2019). Pour une diplomatie féministe, *Libération*, 8, Marzo. Obtenido de https://www.liberation.fr/debats/2019/03/07/pour-une-diplomatie-feministe_1713657/
- LUNZ, K.; BERNARDING, N. (2020, June). *A Feminist Foreign Policy for the European Union*. Centef for Feminist Foreign Policy.
- Ministerio de Asuntos Exteriores de Canadá (2017). Canada’s Feminist International Assistance Policy. Obtenido de: https://www.international.gc.ca/world-monde/issues_developpement-enjeux_developpement/priorities-priorites/policy-politique.aspx.
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2021). Política Exterior Feminista. Impulsando la igualdad en la Acción exterior española. Obtenido de: http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Multimedia/Publicaciones/Documents/2021_02_POLITICA%20EXTERIOR%20FEMINISTA.pdf.

- Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores (2018). Direction générale de la mondialisation, de la culture, de l'enseignement et du développement international. Stratégie internationale de la France pour l'égalité entre les femmes et hommes 2018-2022. Obtenido de https://www.diplomatie.gouv.fr/IMG/pdf/strategie_internationale_egalite_femmes-hommes_web_cle089345.pdf
- MONTOYA, C. & ROLANDSEN, L. (2013). The Othering of Domestic Violence: The EU and Cultural Framings of Violence against Women. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, (20) 4, pp.534-557.
- MUEHLENHOFF, H.L. (2017). Victims, soldiers, peacemakers and caretakers: the neoliberal constitution of women in the EU-s security policy. *International Feminist Journal of Politics*, 19 (2), pp. 153-167. <https://doi.org/10.1080/14616742.2017.1279417>
- Oficina del Gobierno de Suecia (2019). Handbook: Sweden's Feminist Foreign Policy. Obtenido de: https://www.swedenabroad.se/globalassets/ambassador/zimbabwe-harare/documents/handbook_swedens-feminist-foreign-policy.pdf
- PETERSON, V. S. (1992). Transgressing boundaries: Theories of knowledge, gender and international relations, *Millennium*, (21) 2, pp. 183-206.
- RUIZ-GIMÉNEZ, I. (2018). Luces y Sombras del régimen internacional de los DDHH. Setenta años de luchas por expandir sus significados. *Revista Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, (142), pp. 43-53.
- RUIZ-GIMÉNEZ, I. (2016). "Mujeres, Paz y Seguridad: controversias feministas en torno a la paz liberal." En: García Segura, C. (Ed.). *La tensión cosmopolita. Avances y límites en la institucionalización del cosmopolitismo*. (pp. 322-364). Editorial Tecnos.
- RUIZ-GIMÉNEZ, I., y RUBIO GRUNDELL, L. (2020). "Debates Feministas en Relaciones Internacionales: de los Enfoques Resolución de Problemas a los Enfoques Críticos". En: García Segura, C., Sanahuja, J. A., y Verdes-Montenegro, F. J. (eds.), 100 años de Relaciones Internacionales: una mirada reflexiva. Tirant Lo Blanch, pp. 295-321.
- RUIZ-GIMÉNEZ, I. (2017). Una mirada crítica al humanitarismo desde los estudios pospositivistas. *Afers Internacionals*, 117, pp. 188-191.
- RUIZ-GIMÉNEZ, I. (2019). "EL ODS16: Paz, Seguridad, Gobernanza y Desarrollo. ¿Diálogos y prácticas convergentes?." En VV.AA. (Eds.) *Agenda 2030. Claves para la transformación social*. (pp 17-38). Los Libros de la Catarata y la UAM.
- SJOBERG, L. (2012). Towards Trans-gendering International Relations? *International Political Sociology*, (6) 4, pp. 337-354.
- STEANS, J. (2003). Engaging from the margins: feminist encounters with the 'mainstream' of International Relations. *The British Journal of Politics and International Relations*, (5) 3, pp. 428-454.
- SHEPHERD, L. (2008). Power and Authority in the Production of United Security Council Resolution 1325, *International Studies Quarterly*, (52) 2, pp. 383-404.
- Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Director General de Derechos Humanos y Democracia (2020). *La política exterior feminista del gobierno de México*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/576095/Presentacion_PEF_baja.pdf

- TELLES, T. (2020, marzo). ¿Una política exterior feminista mexicana?, *Foreign Affairs Latinoamérica*. Instituto Tecnológico Autónomo de México. Obtenido de <http://revistafal.com/una-politica-exterior-feminista-mexicana/>
- TICKNER, J. A. (1988). Hans Morgenthau's Principles of Political Realism: A feminist Reformulation, *Millennium*, (17) 3, pp. 429-440.
- TICKNER, J. A. (2001). *Gendering World Politics*. Columbia University Press.